

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:17/03/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300920180024200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	STEPHANIA MONTES ORREGO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los dineros presentes o futuros que, a cualquier título o por cualquier concepto tenga o llegare a tener la demandada: Stephanie Montes Orrego, en las entidades financieras relacionadas en el ID 001 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Límitese el embargo a la suma de \$343.000.000 M/CTE. Líbrese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	28/02/2023		2
76001310300920200020100	Ejecutivo Singular	JORGE EDISON MORENO FILLERAL	APDO.JORGE EDISON MORENO FIRELLAL	Auto decide solicitud OBS. -ESTÉSE la apoderada del extremo activo a lo resuelto por auto # 2373 del 24 de noviembre de 2022.	28/02/2023		1
76001310300920200020100	Ejecutivo Singular	JORGE EDISON MORENO FILLERAL	APDO.JORGE EDISON MORENO FIRELLAL	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$207.941.600, a corte 15 de abril del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	03/03/2023		1
76001310301020180000700	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	.JUAN CARLOS NAVIA MUÑOZ	Auto decide sobre acumulación OBS. -RECHAZAR la demanda acumulada presentada por la apoderada judicial de FINESA S.A., teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	28/02/2023		1
76001310301020180000700	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	.JUAN CARLOS NAVIA MUÑOZ	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al Banco Itau Corpbanca Colombia S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	27/02/2023		1

76001310301020210030900	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARPINTERIA ARQUITECTONICA LARRAÑAGA SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante -Fondo Nacional de Garantías- en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$68.955.412, como valor del crédito a favor del Fondo Nacional de Garantías al 07 de octubre de 2022 y a cargo de la parte demandada.	24/02/2023		1
76001310301020210030900	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARPINTERIA ARQUITECTONICA LARRAÑAGA SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante Banco Agrario en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$104.483.123, a corte 05 de diciembre del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto	24/02/2023		1
76001310301420160021400	Ordinario	BEATRIZ ZEA RIVERA	DORIS MARTINEZ ECHEVERRY	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$56.689.037, a corte 28 de noviembre del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	06/03/2023		1
76001310301420160021400	Ordinario	BEATRIZ ZEA RIVERA	DORIS MARTINEZ ECHEVERRY	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -GLOSAR al expediente y, PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, la comunicación arrimada por CALIPARKING MULTISER S.A.S. -DECRETAR el embargo y retención de los dineros presentes o futuros que, a cualquier título o por cualquier concepto tengan o llegaren a tener los demandados: Cesar Martínez Echeverry y Doris Martínez Echeverry, en las entidades financieras relacionadas en los numerales 1° y 3° del ID 001 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Límitese el embargo a la suma de \$80.000.000 M/CTE., líbrese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados. -DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la 5ª parte que exceda el salario mínimo legal vigente, y/o comisiones y/o bonificaciones y/u honorarios devengados o por devengar del demandado CESAR MARTINEZ ECHEVERRY, por su vinculación laboral o contractual con EMCALI. Límitese el embargo a la suma de \$80.000.000 M/CTE.	10/02/2023		2
76001310301420210032400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GUTIERREZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$160.556.373, al 30 de junio de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	24/02/2023		1
76001310301519990037900	Ejecutivo Mixto	PROPICCO S.A	MARIANO ALFONSO RAMOS	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de	28/02/2023		1

				las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. Líbrese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial, con la anotación de que la acción ejecutiva no se puede adelantar sino transcurridos 6 meses desde la ejecutoria de la presente providencia. A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, procédase conforme lo establecido por el artículo 116 del C.G. del P. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente.		
76001310301520200013300	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	SOCRATES EDUARDO MOLINA SANTAMARIA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - DISPONER que por secretaría se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandada para que le sea entregada la misma. - INGRESAR nuevamente a Despacho una vez el Banco Agrario de respuesta a la solicitud.	24/02/2023	1
76001310301520210025300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	ANDRES FERNANDO PLA LUNA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes para que aporten la liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado Pedro José Murgueitio, como apoderado del Bancolombia S.A.	03/11/2022	1
76001310301720220006800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CAMILO ANDRES ALVEAR CSHEH	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$474.906.449,48, al 01 de junio de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	24/02/2023	1
76001400302820140018801	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CENTRO SEGUROS BOLIVAR	LA NACION - FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación de costas visible en el índice digital 38 del presente cuaderno, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	24/02/2023	1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 17/03/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)